



RESOLUCION 2016

DECRETO N° 0438 /

CERRO NAVIA, 17 MAR 2016

**MATERIA:** "Otorga permiso de uso y administración, Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Jorge Giles con Florencia, al Centro Social Cultural y Deportivo Nueva Generación"

**VISTOS:**

1. Artículo N° 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Artículo N° 36, inciso primero y segundo de la Ley orgánica de Municipalidades.
3. Artículo 63 letra f) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Artículo 41, N° 6, del Decreto Ley N° 3063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.
5. Carta de Fecha 06 de mayo de 2014, del centro Social Cultural y Deportivo Nueva Generación
6. Memorando N° 315, de fecha 02 de julio de 2014, ratificado por el Departamento de catastro el 24 de febrero de 2016, de la Dirección de Obras Municipales.
7. Certificado N° 19, de fecha 02 de marzo de 2016, emitido por el Director de Control.
8. Certificado N° 137, de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por el Secretario Municipal.
9. Informe Organizacional emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
10. Memorando N° 172, de fecha 04 de marzo de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
11. Providencia Alcaldicia N°113, de fecha 07 de marzo de 2016.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. Lo dispuesto en el artículo 63 letra f) de la Ley N° 18.695, que señala "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;".
2. Que la Organización citada en los Vistos ha solicitado permiso de uso y administración del terreno que se encuentra ubicado en calle Jorge Giles con Florencia, el cual pertenece a un Bien Nacional de Uso Público. Razón de ello, y cumplimiento con las normas establecidas.

**DECRETO:**

1. **Otórguese** permiso de uso y administración el inmueble ubicado en calle Jorge Giles con Florencia, al Centro Social Cultural y Deportivo Nueva Generación, Personalidad Jurídica N°3499, por un período de 5 años renovables, si ninguna de las partes manifiesta por escrito el término del mismo.
2. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.



3. Instrúyase a la Dirección de Relaciones Públicas que deberá invitar a la Organización al Concejo Municipal a fin que el Sr. Alcalde haga entrega del contrato de comodato.
4. Desígnese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, unidad responsable de velar por el cumplimiento del contrato de Comodato e informar semestralmente por escrito a la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. Notifíquese por el Secretario Municipal a las Organizaciones antes citada la presente Resolución.
6. Calcúlese por la Dirección de Administración y Finanzas, el pago que la Organización deberá realizar en el Departamento de Tesorería Municipal, en virtud a lo señalado en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 15, Título VII.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE

HP/OLT/JTF

09.03.2016

Distribución :

Centro Social Cultural y Deportivo Nueva Generación -Asesoría Jurídica c.c. ant. -DIDECO-  
Archivo Municipal